



# Resolución Directoral

Miraflores, 12 de Febrero de 2018

## VISTO:

El Expediente Nº 18-002139-001 que contiene el Informe Nº 015-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando Nº 063-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Nº 044-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF modificado por D.S. Nº 056-2017-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2018-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018);

Que, en el PAC 2018 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 005-2017-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Mecánico Adulto - Pediátrico por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que mediante Resolución Directoral Nº 236-2017-DG-HEJCU, de fecha 05 de octubre del 2017, que aprueba el expediente de contratación Nº 023-2017-HEJCU, para el procedimiento de selección licitación pública Nº 05-2017-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto - Pediátrico por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el monto S/ 1'530.000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100);

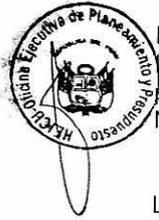
Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando Nº 063-2018-OEPP-HEJCU de fecha 08 de febrero de 2018, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0190 para la realización del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 05-2017-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Mecánico Adulto - Pediátrico por Reposición" por el monto S/ 1'530.000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100);

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Elizabeth Flores Lara  
ELIZABETH CECILIA FLORES LARA  
FEDATARIO

Reg. Nº 027 Fecha: .....





Que, a través de Informe N° 044-2018-OL-HEJCU de fecha 09 de febrero de 2018, la oficina de Logística informa sobre el otorgamiento de la Certificación Presupuestal al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2017-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Mecánico Adulto – Pediátrico por Reposición" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de S/ 1'530.000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100) a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2017-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Mecánico Adulto – Pediátrico por Reposición" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, a través del Informe N° 015-2018-OEA-HEJCU de fecha 12 de febrero del 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 01-2018-HEJCU del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2017-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Mecánico Adulto – Pediátrico por Reposición", a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva; toda vez que conforme a lo estipulado en el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se ha otorgado nueva certificación presupuestal modificando uno de sus componentes del expediente de contratación.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 01-2018-HEJCU para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2017-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Mecánico Adulto – Pediátrico por Reposición" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de S/ 1'530.000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100), por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** los alcances de la Resolución Directoral N° 236-2017-DG-HEJCU, de fecha 05 de octubre del 2017.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

EEGY/JCCF/NRMMH/LCD

**Distribución:**

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP 32677 RNE. 17560

